



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, Julio once (11) del Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO DE FIJACION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	OSIRIS CONTRERAS TRINIDAD.
DEMANDADO	ANDERSON PERFECTO HERRERA MENGUAL.
ASUNTO	DECRETA SUSPENSION DE PROCESO.
RADICACION	2017-00329-00

Vista la nota secretarial que antecede, en atención al memorial presentado por las partes demandante y demandado, en el cual solicitan la suspensión del proceso, y se levanten las medidas cautelares que pesan contra el demandado de la referencia, este despacho accede a lo solicitado y,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la SUSPENSION por el término de un (1) año, del presente proceso de Alimentos seguido por la señora **OSIRIS CONTRERAS TRINIDAD** identificada con cédula de ciudadanía **No. 40.944.217** contra **ANDERSON PERFECTO HERRERA MENGUAL** identificado con cédula de ciudadanía **No. 84.088.294**.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso que pesa contra el demandado, sobre el 50% del salario y demás emolumentos que perciba el señor **ANDERSON PERFECTO HERRERA MENGUAL**. Déjese sin efecto los Oficios No. 1821 de fecha septiembre 26 de 2016 y No. 2130 de fecha Noviembre 21 de 2016. Oficiese a la empresa Carbones del Cerrejón LLC.

TERCERO: AUTORIZAR la entrega de los títulos judiciales No. 436030000207651 de fecha Julio 31 de 2019 por valor \$5.336.222.00 pesos y No. 436030000254070 de fecha Diciembre 20 de 2022 por valor de \$8.309.861.00 pesos, los cuales corresponden a cesantías. Por secretaría hágase el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito